

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 9 DE 2018

(3 1 MAY 2018)

**"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA Y EL DÍA "HINCHAS POR LA PAZ"
EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA; En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 70 y 313 de la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Crease en el Municipio de El Carmen de Viboral el programa y el día "HINCHAS POR LA PAZ" con el objeto de celebrar con toda la hinchada de los diferentes clubes de futbol del país, su pasión por este deporte, inculcando la cultura en torno al disfrute sano, pacífico y tolerante del deporte entre los aficionados al futbol.

ARTÍCULO 2: El día "HINCHAS POR LA PAZ" se celebrara el primer fin de semana del mes de Julio de cada año, donde se realizarán actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 3: De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Territorio de Vida y Paz, la Administración Municipal debe adoptar estrategias y actividades para fomentar la participación de los hinchas de los clubes de futbol colombianos, a través de eventos culturales, deportivos, académicos y recreativos, como son conferencias, capacitaciones, actividades deportivas, participación en el gesto noble y actividades recreativas.

ARTÍCULO 4: Se realizará un apoyo material en instrumentos a cada una de las barras conformadas en el Municipio de El Carmen de Viboral para impulsar la creación de una banda instrumental con participación de las diferentes hinchadas de nuestro municipio.

PARÁGRAFO: En el momento que se demuestre la conformación de una nueva barra en nuestro municipio, la Administración Municipal dará el mismo acompañamiento y apoyo material de las barras existentes.

ARTÍCULO 5: La Administración Municipal destinará una partida presupuestal año tras año para garantizar las diferentes actividades sociales y culturales que



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ejecute cada barra reconocida en el municipio. Lo anterior se hará en el presupuesto de cada vigencia.

ARTÍCULO 6: Sera responsable de dar cumplimiento al presente acuerdo, la Administración Municipal por medio de Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, a través de la Coordinación de Juventud, Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Educación, IMDEPORTES, Instituto de Cultura y las barras debidamente conformadas en el municipio de El Carmen de Viboral.

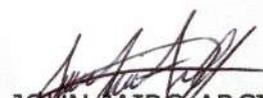
ARTÍCULO 7: Autorícese al Alcalde Municipal a realizar los traslados e imputaciones presupuestales necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

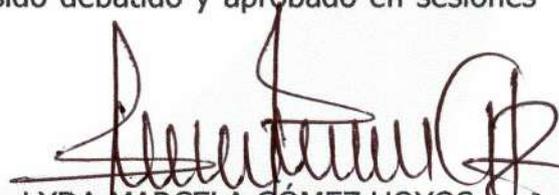
ARTÍCULO 8: La Administración Municipal durante los dos (2) meses siguientes, a partir de la vigencia del presente acuerdo, reglamentará la forma en que se desarrollará la celebración del programa y el día "HINCHAS POR LA PAZ".

ARTÍCULO 9: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

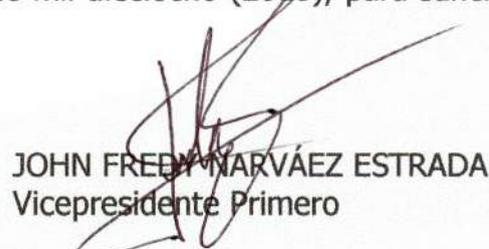
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), según Acta 037, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

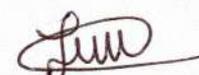

JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente

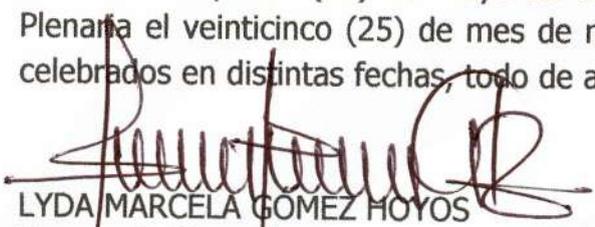

JOHN FREDDY MARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero


DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

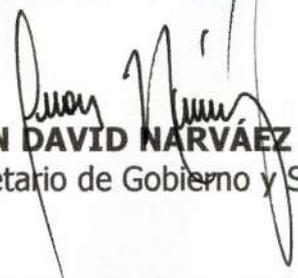


Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria el veinticinco (25) de mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

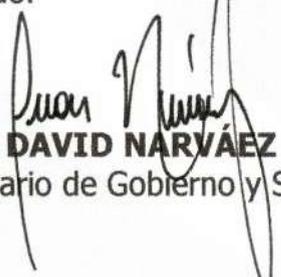
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Miércoles 30 de Mayo de 2018, a las 11:30 de la mañana.**


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 31 MAY 2018. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 31 MAY 2018, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

